

 HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN JOSÉ EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO POPAYÁN EN ALIANZA POR UNA ATENCIÓN DIGNA E INTEGRAL NIT. 991.580.002-5	GERENCIA	FO-ARH-01
		Versión: 05
		Página 1 de 7

ORDEN DE SERVICIO	19 FEB 2026
ORDEN DE SERVICIO No:	
FECHA:	
VALOR: DIECISIETE MILLONES SETECIENTOS OCHENTA MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y SIETE PESOS M/CTE (\$ 17.780.437) IVA INCLUIDO CDP N. 185 -- Fecha de Expedición -- 02/02/2026	
CONTRATISTA: ELECTRONICA MEDICA Y CONTROL EMCO S.A.S. NIT: 890.924.197-7 DIRECCIÓN: CARRERA 80 A # 34 B - 07. MEDELLÍN - ANTIOQUIA	
DETALLES DEL CONTRATO	
OBJETO: PRESTAR EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO, CORRECTIVO, INCLUIDOS REPUESTOS DE LA LAVADORA TERMODESINFECTORA MARCA BAUMER UBICADA EN LA CENTRAL DE ESTERILIZACION DEL HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN JOSÉ DE POPAYÁN EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO.	
LOCALIZACION Y EJECUCIÓN DE LA ORDEN DE SERVICIO: El objeto será ejecutado en las Instalaciones del Hospital Universitario San José de Popayán E.S.E., Carrera 6 # 10N-142 Barrio bolívar.	
PLAZO DE EJECUCIÓN: El plazo de ejecución del contrato se surtirá a partir del acta de inicio hasta el 31 de diciembre de 2026, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y legalización del contrato.	
OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA: 1. Actuar con lealtad y Buena fe evitando toda conducta que pueda lesionar los intereses de la Entidad, los fines del contrato y toda dilación o perturbación en su ejecución. 2. Ejecutar el objeto contratado y garantizar su calidad. El objeto debe ejecutarse por EL CONTRATISTA en la forma, calidad, cantidad y plazos convenidos en el contrato. Para ello el contratista debe realizar las actividades prometidas o las necesarias para ejecutarlo de manera idónea; debe acatar las indicaciones e instrucciones que EL HOSPITAL le imparta, en orden para lograr la cabal ejecución del objeto contratado. 3. EL CONTRATISTA se compromete a entregar los repuestos, partes y/o insumos de acuerdo a la necesidad expresa del supervisor del contrato y con los arreglos a las directrices plasmadas en el presente estudio. 4. Garantizar la calidad de accesorios, repuestos, partes y/o insumos suministrados y el trabajo ejecutado. 5. Rendir los informes que le sean requeridos por el Hospital, en la oportunidad y los términos en que le sean solicitados, consignando información que sea fidedigna, siempre que tenga relación con la celebración o ejecución del contrato 6. Realizar el mantenimiento descrito en las especificaciones técnicas y en estas obligaciones 7. Realizar la atención telefónica dentro de las primeras 3 horas después de reportada alguna falla, las cuales tendrán repuesta 24/7- lunes a domingo 8. El contratista deberá realizar 4 visitas de mantenimiento preventivo-correctivo, (CADA TRES MESES SEGÚN CRONOGRAMA ESTIPULADO POR LA OFICINA DE GESTION DE TECNOLOGIA INDUSTRIAL). 9. Realizar visita técnica por fallas en la operación del equipo, esta deberá tener una respuesta en sitio en menos de 24 horas. 10. El contratista deberá realizar capacitaciones en el buen uso y manejo del equipo considerando sus modos de operación y potencialidades, las cuales deberán ser impartidas a la totalidad del personal a cargo del manejo de este en el Hospital, garantizando su adherencia. Acorde a la propuesta las capacitaciones se realizan de manera gratuita e ilimitadas durante	

- el contrato de servicio. Serán programadas según la disponibilidad del contratista, el coordinador de tecnología industrial y la coordinadora de la central de esterilización. Se programarán mediante solicitud por correo electrónico.
11. Garantizar que, una vez realizado el mantenimiento, el equipo cumpla con las condiciones de técnicas de funcionamiento recomendadas por el fabricante.
 12. Como evidencia de la ejecución del mantenimiento, el contratista deberá aportar el respectivo protocolo el cual debe estar acorde al paso a paso que indica el fabricante conforme al manual.
 13. El contratista deberá brindar garantía de los mantenimientos preventivos hasta 60 días calendario a partir de la fecha de recibido a satisfacción por parte del área de Gestión de Tecnología.
 14. Atender las recomendaciones de la persona designada para ejercer el control y la vigilancia del presente contrato y dejar por escrito los requerimientos o cambios eventuales.
 15. Contar con las herramientas e insumos necesarios para garantizar la adecuada ejecución de las actividades.
 16. Con la suscripción del contrato se entiende que el contratista acepta de forma integral estas condiciones para contratar con el Hospital Universitario San José de Popayán E.S.E.
 17. El contratista se obliga a cumplir con todos los plazos, exigencias y obligaciones contenidas en la propuesta presentada.
 18. Efectuar los mantenimientos preventivos y los mantenimientos correctivos necesarios para dar una solución oportuna y evitar paradas prolongadas de la tecnología, los cuales comprenden (4) cuatro visitas preventivas y todas las correctivas necesarias, incluidos repuestos y mano de obra, dentro del plazo del contrato
 19. Incluir en las visitas chequeos de seguridad, desmonte, limpieza, lubricación, y revisión del estado de partes internas; inspección física, calibración y estado general de los equipos y actualizaciones obligatorias de software, si a ello hubiere lugar.
 20. Realizar pruebas de funcionamiento de conformidad con las indicaciones del supervisor del contrato.
 21. El contratista se obliga a instalar un sticker donde informe la fecha de realización del mantenimiento preventivo y el responsable.
 22. Entregar los repuestos incluidos en la solicitud y en la oferta, instalados en caso de que el equipo los requiera.
 23. El contratista debe entregar un reporte original después de cada visita realizada debidamente firmado por el encargado del funcionamiento del equipo o el jefe de servicio.
 24. Realizar los mantenimientos preventivos según las fechas estipuladas por disponibilidad del equipo.
 25. Entregar programación de las visitas preventivas y correctivas (durante la ejecución contractual), y dar estricto cumplimiento a las mismas.
 26. Entregar reportes de servicio preventivo o correctivo junto con el protocolo de servicio y mantenimiento.

SUPERVISION: La supervisión del contrato será ejercida por la Dra **MARTHA ISABEL ANDRADE PENAGOS** Subgerente Administrativa y Financiera o quien ejerza sus funciones o quien la Gerencia designe.

Forma de pago: EL HOSPITAL pagará al CONTRATISTA el valor del contrato dentro los sesenta (60) días siguientes a la presentación de la factura en debida forma, por medio de actas parciales de acuerdo a lo efectivamente ejecutado, previo el recibido a satisfacción y cumplimiento de las obligaciones pactadas, lo cual constará en certificación suscrita por quien ejerza el control y la vigilancia del Contrato.

En forma previa a la autorización del pago, el contratista, deberá acreditar que se encuentra al día en el pago de aportes relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como parafiscales (SENA, ICBF, Cajas de Compensación Familiar, etc.).

El Contratista deberá presentar Las facturas el primer (1) día hábil de cada mes y en caso de no realizarse este proceso ante la oficina de vigilancia y control, quedará su trámite de pago para el mes siguiente. En el caso de no dar cumplimiento a este término de forma reiterativa (más de 2 facturaciones consecutivas) se generará una glosa equivalente al valor del 5% del valor de la cuenta.

IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL: CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL NUMERO 185 DEL 02 DE FEBRERO DE 2026. Con rubro: 2.4.5.02.08.8715299 Concepto: SERVICIOS PRESTADOS A LAS EMPRESAS Y SERVICIOS DE PRODUCCIÓN.

Especificaciones Técnicas y Justificación del valor

El equipo cuenta con las siguientes especificaciones y características técnicas:

TECNOLOGÍA	MARCA	MODELO	SERIE	UBICACIÓN
LAVADORA TERMODESINFECTORA	BAUMER	TW-E2000-287	1405020003	CENTRAL DE ESTERILIZACIÓN

Estos equipos son operativos y funcionales, su operación se registra desde el 2018 y 2019, su contratación de mantenimiento preventivo, correctivo y suministro de repuestos garantiza la continuidad de procesos intrahospitalarios.

Debido a la importancia de la termodesinfectora para la continuidad de los procesos intrahospitalarios, su contratación de mantenimiento ha sido considerada prioritaria, incluyendo mantenimiento preventivo, correctivo y el suministro de los repuestos necesarios.

Actualmente, se informa que la termodesinfectora opera de manera normal y estable. A la fecha, el equipo permanece en pleno funcionamiento, quedando pendiente únicamente la realización del mantenimiento preventivo programado y el reemplazo de algunos repuestos esenciales para garantizar su óptimo desempeño y evitar interrupciones futuras en los procesos asistenciales.

De igual forma, los componentes asociados al ciclo de secado mantienen un funcionamiento normal, permitiendo la correcta continuidad del proceso de limpieza, desinfección térmica y preparación del material.

No obstante, es indispensable efectuar el mantenimiento preventivo y correctivo, así como realizar el cambio de los repuestos requeridos, con el fin de asegurar un funcionamiento seguro, eficiente y acorde con los estándares de calidad establecidos para el área de esterilización.

El proveedor cuenta con los protocolos, procedimientos, estándares, patrones y demás requisitos definidos por BAUMER a nivel mundial para prestar los servicios anteriormente mencionados de equipos Colombia. Cualquier empresa externa que no maneje el protocolo de medición, comunicación y validación con los equipos apropiados o metodología adecuada y no se encuentre aprobado por escrito por Hardware Servicio CASTLE en Colombia no debe ser tomada en cuenta.

En la tabla número 1, se relaciona una serie de repuestos, los cuales hacen parte de un cambio acorde a las horas o ciclos de trabajo.

CANT	REFERENCIA	REPUESTO	COMENTARIO
1	82004	(N) BAUMERN VALVULA SOLENOIDE AGUA 1/2 N.C 220V	El suministro debe contar con un tiempo mínimo de garantía por defectos meses. No se contempla marca en específico.
1	82923	BAUMER PREFILTRO	El suministro debe contar con un tiempo mínimo de garantía por defectos meses. No se contempla marca en específico.

Dirección: Carrera 6 # 10N – 142 Popayán – Cauca

Email: gerencia@hospitalsanJose.gov.co

Líneas de atención: 6028234508 EXT. 229

Oficina de atención al usuario: 3206651134

www.hospitalsanJose.gov.co

 HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN JOSÉ EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO POPAYÁN EN ALIANZA POR UNA ATENCIÓN DIGNA E INTEGRAL NIT. 891.580.002-5	GERENCIA		FO-ARH-01
			Versión: 05
			Página 4 de 7

1	82922	BAUMER FILTRO ABSOLUTO HEPA	El suministro debe contar con un tiempo mínimo de garantía por defectos de fábrica de dos meses. No se contempla marca en específico.
1	ST2141	OTRAS MARCAS SP CONTRATO NUEVO MANTENIMIENTO EQUIPO TERMO DESINFECTADORA SN 1405020003.	El suministro debe contar con un tiempo mínimo de garantía por defectos de fábrica de dos meses. No se contempla marca en específico.

En la tabla número 2, se relaciona las visitas de mantenimiento necesarias para los equipos.

CANTIDAD	DESCRIPCION	REFERENCIA
4	VISITAS DE MANTENIMIENTOS PREVENTIVAS (MANO DE OBRA TERMODESINFECTORA)	MANO DE OBRA TERMODESINFECTORA

El valor del contrato asciende a la suma de **DIECISIETE MILLONES SETECIENTOS OCHENTA MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y SIETE PESOS M/CTE (\$ 17.780.437) IVA INCLUIDO**, calculado de conformidad al estudio de mercado elaborado por la Entidad.

REF	DESCRIPCION	CANT	VR. UNIT.	SUBTOTAL	IVA	TOTAL
82004	(N) BAUMER VALVULA SOLENOIDE AGUA 1/2 N.C 220V	1	\$ 739.206	-\$ 739.206	\$ 140.449	\$ 879.655
82923	BAUMER PREFILTRO	1	\$ 200.070	\$ 200.070	\$ 38.013	\$ 238.083
82922	BAUMER FILTRO ABSOLUTO HEPA	1	\$ 1.053.000	\$ 1.053.000	\$ 200.070	\$ 1.253.070
ST2141	OTRAS MARCAS SP CONTRATO NUEVO MANTENIMIENTO EQUIPO TERMO DESINFECTADORA SN 1405020003.	1	\$ 12.949.268	\$ 12.949.268	\$ 2.460.361	\$ 15.409.629
NETO					\$ 14.941.544	

Dirección: Carrera 6 # 10N – 142 Popayán – Cauca
 Email: gerencia@hospitalsanjose.gov.co
 Líneas de atención: 6028234508 EXT. 229
 Oficina de atención al usuario: 3206651134
www.hospitalsanjose.gov.co

SUB TOTAL	\$ 14.941.544
IVA	\$ 2.838.893
TOTAL	\$ 17.780.437

Solo mano de obra tiene un costo anual total de \$ 12.949.268 + IVA los cuales tiene una forma de pago en 4 CUOTAS por valor de \$ 3.237.317 + IVA. Las cuales se emitirán después de la ejecución de cada mantenimiento. De igual forma se incluyeron los repuestos que tienen frecuencias de cambio ya establecidas y tienen un costo de \$ 1.992.276 + IVA y serán facturados al momento de su despacho. En caso de requerirse algún repuesto adicional este se debe ser cotizado.

INCLUYE:

- 4 visitas de mantenimiento preventivo/correctivo para el equipo al año.
- Repuestos (Filtro hepa, prefiltro, válvula de agua).
- Capacitación de usuario y servicio técnico sin costo,
- Mano de obra calificada.
- Asistencia telefónica los 7 días de la semana.

ESPECIFICACIONES DEL SERVICIO

1. Servicio prestando en las instalaciones del cliente, tiempo de respuesta de 6 horas hábiles.
2. Soporte telefónico inmediato los 7 días de la semana.
3. Horario de atención de 7:00 am a 5:00 pm de lunes a viernes

VALOR AGREGADO

- Capacitación de usuario y servicio sin ningún costo
- Asesorías en aseguramiento de la calidad en la prestación del servicio
- Mano de obra calificada por fabrica
- Actualizaciones vigentes de fábrica durante la vigencia del contrato
- Asistencia telefónica los 7 días de la semana

GARANTIAS:

- A) CUMPLIMIENTO:** El valor de la garantía será igual al diez por ciento (20%) del valor del contrato, y su vigencia deberá ser como mínimo igual al mismo y seis (6) meses más.
- B) CALIDAD DEL SERVICIO:** El valor de la garantía será igual al diez por ciento (20%) del valor del Contrato y su vigencia será igual al mismo y seis (6) meses más.
- C) CALIDAD Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS BIENES:** por una cuantía equivalente al diez por ciento (20%) del valor del contrato y con una vigencia igual al mismo y seis (6) meses más.
- D) PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES LABORALES:** El valor del amparo de salarios y prestaciones sociales e indemnizaciones no será inferior al cinco por ciento (5%) del valor total del contrato y deberá extenderse por el plazo del contrato y tres (3) años más.

Dirección: Carrera 6 # 10N – 142 Popayán – Cauca

Email: gerencia@hospitalsanjose.gov.co

Líneas de atención: 6028234508 EXT. 229

Oficina de atención al usuario: 3206651134

www.hopitalsanjose.gov.co

 HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN JOSÉ EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO POPAYÁN EN ALIANZA POR UNA ATENCIÓN DIGNA E INTEGRAL RIT. 691.580.002-5	GERENCIA	FO-ARH-01
		Versión: 05
		Página 6 de 7

E) RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL: El valor a asegurar será de doscientos (200) salarios mínimos legales mensuales vigentes, vigente por el término del contrato.

Si se prorroga o suspende el contrato, el contratista deberá ampliar la vigencia de las pólizas mencionadas anteriormente.

INHABILIDADES El contratista bajo la gravedad de juramento que se entiende rendido con la suscripción de este documento, declara que no se encuentra incurso en ningún conflicto de interés al igual que en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad para contratar establecidas en la normatividad vigente.

EVALUACION Y SEGUIMIENTO Para todos los efectos legales, la obligación del contratista es de resultado, en consecuencia, la orden de servicio solo se considera cumplida si este lleva a cabalidad el objeto de la orden.

REGIMEN DE CONTRATACION APLICABLE El Hospital Universitario San José de Popayán Empresa Social del Estado, cuenta con un régimen especial de entidad pública descentralizada, y que no está sometido al estatuto General de Contratación Estatal de la Administración Pública, sino que su régimen contractual está regulado por las disposiciones del derecho civil y comercial. Al respecto, en el artículo 43 del Estatuto de Contratación Acuerdo No. 11 de 2024 "POR EL CUAL SE ADOPTA EL ESTATUTO DE CONTRATACIÓN DEL HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN JOSÉ DE POPAYÁN ESE", se establece: Parágrafo. Cuando los bienes y servicios a adquirir no superen los 50 smmlv, se podrá suscribir una orden de compra o servicios.

AUTORIZACION EL CONTRATISTA autoriza al Hospital Universitario San José E.S.E, para solicitar los antecedentes fiscales, disciplinarios y judiciales.

CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA En caso de declaratoria de caducidad o de incumplimiento (total o parcial sea en la etapa de ejecución o de liquidación), el HUSJ exigirá al contratista a título de cláusula penal una suma equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del contrato, pena que se pacta por el mero retardo y sin perjuicio del cumplimiento de la obligación principal. El contratista renuncia expresamente a la tasación de la cláusula penal en caso de incumplimiento parcial, es decir que la misma se hará efectiva íntegramente. **PARAGRAFO: EL CONTRATISTA** renuncia expresamente a cualquier requerimiento judicial o extrajudicial para efectos de ser constituido en mora por el incumplimiento de cualquiera de las obligaciones pactadas en el presente contrato.

MULTAS En el contrato se pactarán las siguientes causales multas a cargo del contratista: 1. Por mora o incumplimiento injustificado de las obligaciones referentes a los requisitos exigidos presente proceso para el personal vinculado al contrato, coordinadores, supervisores o la forma del contrato el uno por mil (1%) del valor total del contrato por cada día de mora, sin superar el dos por ciento (2%) del valor total del mismo, lo cual no exonera al Contratista del cumplimiento de ésta obligación a satisfacción de la entidad. 2. Por mora o incumplimiento injustificado de las obligaciones referentes a iniciar o no reanudar el suministro, según el caso, o por suspensión temporal de la misma sin causa justificada o por causas imputables al Contratista, el uno por mil (1%) del valor total del contrato por cada día de mora, sin superar el tres por ciento (3%) del valor total del mismo. 3. Por mora o incumplimiento injustificado de las obligaciones referentes a suministrar oportunamente los recursos de personal y físicos necesarios para la adecuada prestación de servicios, por cada día de mora en el cumplimiento de este requisito, el uno por mil (1%) del valor total del contrato, sin superar el dos por ciento (2%) del valor total del mismo. 4. Por mora o incumplimiento injustificado de las obligaciones referentes a presentar los informes dentro de los plazos establecidos para tal efecto, una multa diaria equivalente al cero punto cero uno por mil (0.01%) del valor total de contrato, sin superar el uno por ciento (1%) del valor total del mismo. 5. Por mora o incumplimiento injustificado de las obligaciones referentes a constituir a tiempo la garantía única de cumplimiento en cualquiera de sus riesgos amparados, el uno por ciento

Dirección: Carrera 6 # 10N – 142 Popayán – Cauca

Email: gerencia@hospitalsanjose.gov.co

Líneas de atención: 6028234508 EXT. 229

Oficina de atención al usuario: 3206651134

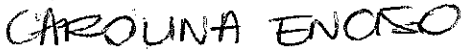
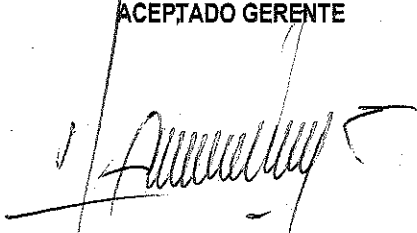
www.hospitalsanjose.gov.co

 HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN JOSÉ EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO COLOMBIA EN ALIANZA POR UNA ATENCIÓN DIGNA E INTEGRAL NIT. 891.580.002-5	GERENCIA	FO-ARH-01
		Versión: 05
		Página 7 de 7

(1%) del valor total del contrato, suma que será deducida de la primera acta de pago. 6. Por mora o incumplimiento injustificado de las obligaciones referentes a prorrogar la garantía única de cumplimiento en cualquiera de sus riesgos amparados, cuando a ello hubiere lugar, el uno por ciento (1%) del valor del contrato en el momento de su aplicación, suma que será descontada del acta de pago final. 7. Por mora o incumplimiento injustificado de las obligaciones referentes a presentar los documentos exigidos para la liquidación del contrato dentro del plazo establecido para el efecto según las disposiciones vigentes, el cero punto tres por ciento (0.3%) del valor total del contrato. En este caso, la entidad elaborará la liquidación de oficio. 8. Por el incumplimiento de cualquiera de las obligaciones que afecte el contrato, el uno por mil (1%) del valor total del contrato.

PROCEDIMIENTO PARA LA IMPOSICIÓN DE MULTAS. En el evento en que el contratista incurra en una o varias de las causales de multas a que hace relación el numeral anterior, se iniciará el procedimiento previsto en el artículo 86 de la ley 1474 de 2011. Las multas tendrán un tope máximo del veinte por ciento (20%) del valor del contrato. El valor de las multas se descontará de las sumas que EL HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN JOSÉ DE POPAYÁN E.S.E. adeude al CONTRATISTA y si ello no fuere posible se tomará de la garantía única de cumplimiento otorgada, y si ello no fuere posible, se acudirá a la jurisdicción coactiva.

DOCUMENTOS Se tendrán como documentos que hacen parte integral del presente Contrato, la oferta presentada por el CONTRATISTA en cuanto fue aceptada por el HOSPITAL, las actas adicionales y/o modificatorias si hay lugar a ellas, resoluciones y en general todos los documentos que hacen referencia al presente contrato. Todos estos obligan jurídicamente y son parte esencial del mismo

ACEPTADO CONTRATISTA  INGRID CAROLINA ENCISO NOREÑA CC. 43.266.029 ELECTRONICA MEDICA Y CONTRAL EMCO S.A.S. Nit: 790924197-7	ACEPTADO GERENTE  JUAN CARLOS ARTEAGA CIFUENTES CC. 76.308.906 expedida en Popayán.
--	---

Revisó Aspectos jurídicos: Santiago Marulanda Zambrano – Afiliado Participe ASSESALUD.OCSMZ
 Revisó y Aprobó: Carolina Urrutia Bastidas – Jefe de la Oficina Asesora Jurídica. 6
 Revisó Aspectos jurídicos: Janeth Monzón Bravo – Abogada Contratista de la Oficina Asesora Jurídica. MB
 Anexo: N/A
 Archivado según: trd n/a.

